

COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA

ACTA

Sesión número tres mil quinientos cuarenta y siete (No. 3547) celebrada por la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, en las oficinas centrales, a las diez horas (10:00 horas) del veinticuatro de octubre de dos mil doce.

Asisten el Director Presidente José Leopoldo Samour Gómez; el Director Propietario José Eduardo Aguilar Molina; los Directores Suplentes Julio Alberto Olano Noyola con funciones de Propietario, Rubén Ernesto Rivas Castro con funciones de Propietario; David Antonio López Villafuerte en sustitución de Eric David Schwank Martínez y Francisco Evelio Cornejo Valencia; y, el Director Ejecutivo en Funciones ingeniero Gregorio Antonio Ávila Castillo.

- I Se lee y aprueba la agenda.

- II Se leen y firman las Actas Nos. 3545 y 3546 del 17 y 19 de octubre de 2012.

- III El Director Ejecutivo en Funciones, ingeniero Gregorio Antonio Ávila Castillo, somete a consideración el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. CEL-LP 36/12, **“Servicios de conservación de los sistemas de vibraciones mecánicas existentes de las unidades de generación de la CEL”**.

En el Punto III de la Sesión No. 3526 del 28 de junio de 2012, la Comisión autorizó el inicio del segundo proceso y las bases de la Licitación Pública No. CEL-LP 36/12, **“Servicios de conservación de los sistemas de vibraciones mecánicas existentes de las unidades de generación de la CEL”**.



La asignación presupuestaria, estimada al igual que para el primer proceso de licitación es por un monto de OCHOCIENTOS MIL 00/100 DÓLARES (US\$800,000.00), con cargo al Específico de Gasto 61102, Codenti 350 Departamento Mecánico de la Central Hidroeléctrica 15 de Septiembre, 408 Departamento Mecánico de la Central Hidroeléctrica Guajoyo, 344 Departamento Mecánico de la Central Hidroeléctrica Cerrón Grande y 347 Departamento Mecánico de la Central Hidroeléctrica 5 de Noviembre.

La publicación del aviso de la licitación se efectuó el 3 de julio de 2012, las bases de licitación estuvieron disponibles para ser compradas en la CEL o descargadas gratuitamente en COMPRASAL, del 3 al 6 de julio de 2012 y fueron obtenidas por las siguientes empresas:

1. SKF LATIN AMERICAN LTDA.
2. ABB, S.A. de C.V.
3. TERMOGRAM CONSULTORES, S.A.
4. INTEK EL SALVADOR, S.A. de C.V.
5. POTENCIA Y SISTEMAS, S.A. de C.V.
6. SERVICIOS Y DISTRIBUIDORES INDUSTRIALES, S.A. de C.V.
7. CENTRO INDUSTRIAL HERMACO, S.A. de C.V.

La presentación y apertura de las ofertas se realizó el 4 de septiembre de 2012, presentando ofertas las empresas siguientes:

No.	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA, SIN IVA (US\$)	MONTO DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA (US\$)
1.	TERMOGRAM CONSULTORES, S.A.	917,697.35	24,000.00
2.	SKF LATIN AMERICAN LTDA.	1,927,077.00	24,000.00
3.	SUCURSAL PANAMÁ DE ABB, S.A.	833,192.34	24,000.00

EVALUACIÓN DE OFERTAS

La evaluación de ofertas se efectuó conforme a la SECCIÓN II-EVALUACIÓN DE OFERTAS, de las bases de licitación, considerándose los siguientes aspectos:

1. Verificación de los aspectos legales de la oferta y documentación subsanable.
2. Evaluación de la capacidad financiera.
3. Revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas establecidas en la SECCIÓN III.




4. Evaluación de la capacidad técnica y experiencia del oferente.
5. Discrepancias y errores aritméticos en las ofertas.

1. Verificación de los aspectos legales de la oferta y documentación subsanable.

Al efectuar el análisis de la documentación legal presentada por las tres (3) ofertantes, la asesora legal de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) emitió primer dictamen legal en donde; se observó la documentación legal de TERMOGRAM CONSULTORES, S.A.; SKF LATIN AMERICAN LTDA; y, SUCURSAL PANAMÁ DE ABB, S.A.

Con base en la Cláusula EO-5 DOCUMENTACIÓN SUBSANABLE de las bases de la Licitación Pública No. CEL-LP 36/12 que tiene por objeto los **“Servicios de conservación de los sistemas de vibraciones mecánicas existentes de las unidades de generación de la CEL”**, el 10 de septiembre de 2012, se les notificó subsanar en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, a las tres ofertantes: TERMOGRAM CONSULTORES, S.A.; SKF LATIN AMERICAN LTDA; y, SUCURSAL PANAMÁ DE ABB solicitaron plazo adicional para subsanar la documentación observada, plazo que fue autorizado y cumplido.

En el segundo dictamen legal de fecha 24 de septiembre de 2012, la asesora legal determinó que TERMOGRAM CONSULTORES, S.A.; SKF LATIN AMERICAN LTDA; y, SUCURSAL PANAMÁ DE ABB, S.A., cumplieron con las observaciones realizadas, por lo que continuaron en el proceso de evaluación.

2. Evaluación de la capacidad financiera.

Indicador	Parámetro aplicado	Puntaje Parcial	TERMOGRAM CONSULTORES, S.A.	SKF LATIN AMÉRICA LTDA	SUCURSAL PANAMÁ DE ABB, S.A
Recursos financieros netos disponibles.	Superior o igual al 20% del monto ofertado.	40	40	40	40
	Inferior al 20% del monto ofertado.	0			
Patrimonio dividido entre Capital Social.	Mayor o igual al 25%	30	30	30	30
	Menor a 25%	0			
Razón de endeudamiento total	Menor o igual al 90%	30	30	30	30
	Mayor al 90%	0			
Puntaje Total Asignado		100	100	100	100



OCEL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Con base en los resultados obtenidos, TERMOGRAM CONSULTORES, S.A.; SKF LATIN AMERICAN LTDA; y, SUCURSAL PANAMÁ DE ABB, S.A., demostraron poseer solidez financiera al obtener los cien (100) puntos totales requeridos en las bases de licitación, por lo que pasaron a la siguiente fase de evaluación.

3. Revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la SECCIÓN III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

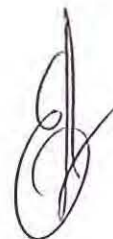
A continuación se detalla la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas conforme lo establecido en las bases de licitación:

SKF LATIN AMERICAN LTDA., en la revisión de las especificaciones técnicas el resultado fue:

En el subnumeral 4.1 TRANSDUCTORES DE VIBRACIÓN, la oferta no cumple, ya que el material ofrecido para el cuerpo de los sensores es un termoplástico y el requerido por las bases es acero inoxidable. Además el sensor de referencia propuesto no cumple, ya que no estableció claramente en la oferta si es un tipo “no invasivo”.

En el subnumeral 4.2 UNIDAD DE PROCESAMIENTO, MONITOREO Y PROTECCIÓN, el equipo propuesto no cumple por no definir claramente en la oferta: i) las señales de proceso que maneja, ii) la cantidad de conectores BNC disponible, iii) el tipo de enlace de comunicación que posee, iv) la habilidad para el monitoreo continuo e independiente de alarmas, con control de alarmas definidas por niveles, v) el rango de temperatura de operación y almacenamiento, vi) capacidad de establecer comunicación con un sistema de control supervisorio tipo SCADA/DCS, utilizando protocolo de comunicación MODBUS Serial por vía RS-422/485, vii) y la unidad debe estar diseñada para poder procesar señales para medición de entrehierro (Según lo requerido en la cláusula ET-5).

Además, la propuesta incumple por la diferencia en el tipo de fuente de alimentación externa solicitada (125 Vdc), ya que ofrece: “Alimentación de 90-260 Vac” y para la sincronización externa horaria solicitada, Puerto IRIG B, para conexión a GPS no la garantiza y no presenta alternativas.

**CEL**

Para el subnumeral 4.3 SISTEMA DE CONTROL EXTERNO MEDIANTE COMPUTADORA Y SOFTWARE, la oferta no define claramente las características del software propuesto e igual no indica las características del computador que ofrece para cada lugar de trabajo, por lo que no cumple lo solicitado en las bases de la licitación.

La oferta para el subnumeral 4.4 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA COMPLETO, omitió documentación técnica de los bienes ofrecidos, no presentó cronograma de trabajo como fue solicitado y finalmente no adjuntó los certificados de acreditación del personal propuesto como analista en vibraciones para el proyecto.

En cuanto al subnumeral 4.5 SERVICIOS DE ENTRENAMIENTO EN EL SITIO PARA OPERACIÓN DEL SISTEMA, en la oferta no se detalla expresamente que, después de la instalación y puesta en servicio de los bienes, y que posteriormente a la instalación de los sistemas, realizará los tres (3) análisis en cada unidad generadora, tal como lo solicitado en las bases de licitación.




SUCURSAL PANAMÁ DE ABB, S.A., en la revisión de las especificaciones técnicas, el resultado fue:

En el subnumeral 4.1 TRANSDUCTORES DE VIBRACIÓN, el sensor de referencia propuesto, no cumple los requisitos técnicos solicitados en las bases de licitación, en lo relacionado a material y temperatura de trabajo.

En el subnumeral 4.2 UNIDAD DE PROCESAMIENTO, MONITOREO Y PROTECCIÓN, la oferta indica que la unidad propuesta MCM800: i) es para montaje en riel DIN (estándar 35mm) diferente a lo requerido (para Rack de 19 pulgadas) en las bases de licitación, ii) no dispone de ranuras para la expansión, lo solicitado era que posea como mínimo dos (2) ranuras de expansión, iii) el equipo ofrecido no cuenta con pantalla de visualización propia para datos numéricos como solicitado.

La fuente de alimentación de las unidades de monitoreo MCM800 ofrecidas son para voltaje de 24 Vdc, diferente al requerimiento técnico indicado en las bases (para voltaje de alimentación de 125 Vdc).

La oferta propone la entrega de cuatro (4) armarios, uno en cada central, que contendrán las unidades de monitoreo MCM800 ofrecidas, con esta propuesta se requerirá disponer de espacio y trabajos de instalación adicionales para los nuevos armarios mencionados. Las bases de licitación señalan que las unidades de monitoreo deben ser para rack de

 **CEL**  

19 pulgadas para facilitar la instalación en los gabinetes ya existentes en cada central hidroeléctrica, por lo que no cumple.

Para la sincronización externa horaria solicitada, Puerto IRIG B, para conexión a GPS no la garantiza y no presenta alternativas.

La unidad de monitoreo propuesta MCM800, no posee el grado de protección IP 65 solicitado en las bases de la licitación.

La señal de entrehierro ("air gap") solicitada en las bases de licitación para ser procesada por la unidad de monitoreo, no está disponible en la unidad MCM800 propuesta en la oferta.

La oferta para el subnumeral 4.4 SERVICIOS DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA COMPLETO, omitió presentar la documentación técnica solicitada referente a certificados de acreditación del personal propuesto como analista en vibraciones para el proyecto.

Con base en todo lo antes expuesto y de conformidad con la SECCIÓN II- EVALUACIÓN DE OFERTAS, cláusula EO-1 EXCLUSIÓN DE OFERTAS, letra A), numeral "7) No cumple con las Especificaciones Técnicas, establecidas en la SECCIÓN III- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de estas bases de licitación", las empresas SKF LATIN AMERICAN LTDA. y SUCURSAL PANAMÁ DE ABB, S.A., quedan excluidas para continuar en el proceso de evaluación, por incumplimiento de las especificaciones técnicas.

El resultado obtenido, luego del proceso de revisión de la oferta, indica que el oferente TERMOGRAM CONSULTORES, S.A., cumple plenamente con la SECCIÓN III- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y de acuerdo a los criterios del numeral 3), EO-2 FACTORES DE EVALUACIÓN de las bases de la licitación, la oferta puede continuar en el proceso de evaluación de la capacidad técnica y experiencia del oferente.

4. Evaluación de la capacidad técnica y experiencia del oferente.

CONCEPTO		Puntaje parcial	TERMOGRAM CONSULTORES, S.A.
I. Capacidad técnica y experiencia general de la empresa			
1.1	Capacidad de la empresa en el suministro e instalación de sistemas de monitoreo y protección de la vibración mecánica de unidades de generación hidroeléctricas.	30	22



CEL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONCEPTO		Puntaje parcial	TERMOGRAM CONSULTORES, S.A.
1.2	Años de experiencia del oferente en el suministro e instalación de sistemas de monitoreo y registro de la vibración mecánica similares al objeto de la presente licitación.	15	10
1.3	Cartas de referencia técnica de empresas o instituciones para las cuales el oferente haya ejecutado: Suministro, Instalación, Pruebas y Puesta en Servicio de un sistema de monitoreo, registro y protección de la vibración mecánica similares a los descritos en estas bases en los últimos 3 años.	15	10
2. Capacidad técnica y experiencia del personal profesional o técnico asignado al proyecto			
2.1	El ingeniero encargado del proyecto en sitio deberá ser como mínimo Analista de Vibraciones Nivel II, cuya certificación haya sido extendida bajo un ente certificador avalado por ANSI y que siga la norma ISO 18436 (en su última versión).	10	10
2.2	Años de experiencia del personal asignado al proyecto en la implantación de sistemas de monitoreo, registro y protección de la vibración mecánica para unidades de generación hidroeléctrica	20	
	i. Cinco años o más	20	20
	ii. Tres o menos de cinco años	10	
	iii. Uno o menos de tres años	5	
	• Años de trabajo con la empresa	5	
	i. Tres (3) años o más	5	
	ii. Dos (2) años	2	
	iii. Uno (1) año	1	1
	• Dominio del idioma castellano.	5	
	i. Lengua natal es el castellano	5	5
	ii. Lengua natal distinta al castellano, y presentar certificado que indique el grado de dominio del idioma castellano.	5	
	iii. No presenta certificado	0	
Puntaje Total			78

Como se demuestra en el cuadro anterior TERMOGRAM CONSULTORES, S.A., superó el puntaje mínimo requerido de setenta (70) puntos, al obtener setenta y ocho (78) puntos, por lo que continúa en el proceso de revisión de su propuesta económica.

5. Discrepancias y errores aritméticos en las ofertas

Con el objeto de verificar las discrepancias y errores aritméticos en la oferta, se procedió a revisar las cantidades, precios unitarios y precios totales de la oferta presentada por TERMOGRAM CONSULTORES, S.A., la cual presenta un monto total de US\$917,697.35 y al verificar los precios unitarios y las cantidades de las partidas 1 (Central Hidroeléctrica Guajoyo), 2 (Central Hidroeléctrica Cerrón Grande), 3 (Central Hidroeléctrica 5 de Noviembre) y 4 (Central Hidroeléctrica 15 de Septiembre), se encontró una diferencia de US\$0.11, centavos menos en el monto ofertado, por lo que se corrige dicho monto ofertado quedando así US\$917,697.46.

CUADRO RESUMEN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

Nombre de la empresa	Aspectos legales	Capacidad financiera	Cumplimiento de especificaciones técnicas	Capacidad y experiencia técnica	Monto ofertado y revisado (US\$)
TERMOGRAM CONSULTORES, S.A.	Cumple	100 puntos Cumple	Cumple	78 Cumple	917,697.46
SKF LATIN AMERICAN LTDA	Cumple	100 puntos Cumple	No cumple	No se evaluó	No se revisó
SUCURSAL PANAMÁ DE ABB, S.A.	Cumple	100 puntos	No cumple	No se evaluó	No se revisó

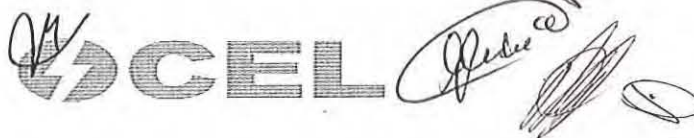
CONCLUSIONES

1. SKF LATIN AMERICAN LTDA, no cumplió con la SECCIÓN III- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, por lo que con base en la cláusula EO-1 EXCLUSIÓN DE OFERTAS, letra A), numeral 7) de las bases de licitación, la oferta presentada por la citada empresa queda excluida; no continuando en el proceso de evaluación.

Asimismo, la oferta económica es por un monto (US\$1,927,077.00), la cual al hacer el análisis respectivo, indica que éste sobrepasó la cantidad de US\$1,127,077.00 el presupuesto de CEL; incremento que representa un 140.88% del monto estimado por CEL (US\$800,000.00), lo cual no es aceptable. Dicha situación se encuentra regulada como motivo de exclusión en la cláusula antes mencionada, en la letra B) numeral 6) considerándose que no se encuentra acorde a los precios referenciales de la CEL.

2. SUCURSAL PANAMÁ DE ABB, S.A., no cumplió con la SECCIÓN III- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, por lo que con base en la cláusula EO-1 EXCLUSIÓN DE OFERTAS, letra A), numeral 7), de las bases de licitación la oferta presentada por la citada empresa queda excluida, no continuando en el proceso de evaluación.

El monto de la oferta de SUCURSAL PANAMÁ DE ABB, S.A., es de US\$833,192.34; 4.15% arriba del presupuesto de CEL; fue el monto más bajo de las tres ofertas presentadas; sin embargo por las razones antes expuestas no continuó en el proceso de evaluación.




3. TERMOGRAM CONSULTORES, S.A., cumplió en su totalidad con la SECCIÓN III- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

El monto corregido de su oferta es de US\$917,697.46, siendo la segunda de precio más bajo; con relación al monto presupuestado por la CEL, la diferencia es de US\$117,697.46, es decir, el 14.71% arriba, considerando la CEO que es aceptable, por tal razón se solicitó el refuerzo presupuestario respectivo.

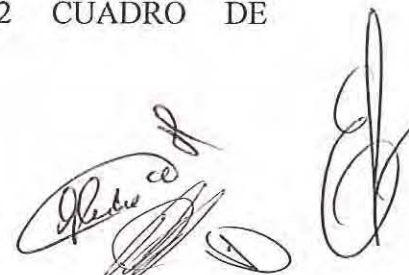
4. De acuerdo al análisis de las ofertas y a los resultados obtenidos, TERMOGRAM CONSULTORES, S.A., SKF LATIN AMERICAN LTDA. y SUCURSAL PANAMA ABB, S.A., cumplen con los aspectos legales y financieros; sin embargo las dos últimas no cumplen con las especificaciones técnicas; por lo que se concluye que la oferta presentada por TERMOGRAM CONSULTORES, S.A., es la única elegible para recomendar la adjudicación.

ADJUDICACIÓN

De conformidad a la SECCIÓN IV- ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN de las bases de licitación, cláusula AC-1 ADJUDICACIÓN: *“La CEL adjudicará a la oferta que la CEO hubiere recomendado, de conformidad a lo señalado en la cláusula EO-11 RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, de la SECCIÓN II-EVALUACIÓN DE OFERTAS, de estas bases de licitación.”*, la cual en su inciso primero que dice: *“La CEO recomendará adjudicar la licitación total a la oferta que cumpla con: 1) los aspectos legales, 2) el puntaje total establecido en la evaluación de la capacidad financiera, 3) las Especificaciones Técnicas, 4) haber obtenido o superado el puntaje mínimo de la evaluación de la capacidad técnica y experiencia, y cuya oferta económica sea la revisada más baja, de todas las que hubieren cumplido los aspectos antes señalados, con base en los precios cotizados en la SECCIÓN V- FORMULARIOS TÉCNICOS-ECONÓMICOS, formulario FT-5.2 CUADRO DE PRECIOS.”*

Con base en lo anteriormente señalado, la oferta elegible para la adjudicación es la presentada por TERMOGRAM CONSULTORES, S.A., pues cumplió con todos los requisitos establecidos en las bases, es decir legales, financieros, técnicos y es la segunda de precio más bajo conforme a los precios cotizados en la SECCIÓN V- FORMULARIOS TÉCNICOS-ECONÓMICOS, formulario FT-5.2 CUADRO DE PRECIOS.

CEL



RECOMENDACIÓN

Con base en lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda, adjudicar la Licitación Pública No. CEL-LP 36/12, “**Servicios de conservación de los sistemas de vibraciones mecánicas existentes de las unidades de generación de la CEL**”; a TERMOGRAM CONSULTORES, S.A., por un monto de NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE 46/100 DÓLARES (US\$917,697.46), el cual no incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

La Comisión, con base en la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Licitación Pública No. CEL-LP 36/12, “**Servicios de conservación de los sistemas de vibraciones mecánicas existentes de las unidades de generación de la CEL**”; a TERMOGRAM CONSULTORES, S.A., por un monto de NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE 46/100 DÓLARES (US\$917,697.46), más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
 2. Autorizar la suscripción de los documentos correspondientes.
 3. Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo, para realizar su notificación de conformidad a la LACAP.
- IV El Director Ejecutivo en Funciones, ingeniero Gregorio Antonio Ávila Castillo, somete a consideración el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas sobre la calificación – Sobre “A”- de la Licitación Pública No. CEL-LP 19/12, “**Expansión de la Central Hidroeléctrica 5 de Noviembre**”.



En el Punto VI de la Sesión No. 3527 del 5 de julio de 2012, la Comisión autorizó el inicio del proceso, bajo la modalidad de Co-calificación de firmas, mediante la presentación de tres (3) sobres: "A" documentos de calificación, "B" oferta técnica, y "C" oferta económica; asimismo aprobaron las bases de la Licitación Pública No. CEL-LP- 19/12, "Expansión de la Central Hidroeléctrica 5 de Noviembre".

El presupuesto total estimado para la licitación es de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO 59/100 DÓLARES (US\$181,989,861.59).

La publicación del aviso de la licitación se efectuó el 9 de julio de 2012, las bases estarían disponibles para obtenerlas del 9 al 13 de julio y para presentar la fianza de intención de participación hasta el 20 de julio de 2012.

El 13 de julio de 2012, se realizó una segunda publicación, a solicitud del Banco Estatal de Desarrollo Alemán (KfW), las bases estuvieron disponibles para comprarlas en la CEL hasta el 31 de julio de 2012, y para ser descargadas de forma gratuita en COMPRASAL, hasta el 7 de agosto de 2012; asimismo, se amplió el plazo para presentar la fianza de participación hasta el 17 de agosto de 2012. Las bases fueron obtenidas por las empresas que se detallan:

EMPRESAS QUE DESCARGARON LAS BASES EN COMPRASAL

- | | |
|-------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|
| 1. POTENCIA Y SISTEMAS, S.A. de C.V. | 32. PÖYRY (PERÚ) S.A.C. |
| 2. SERVICIOS Y DISTRIBUCIONES MÚLTIPLES, S.A. de C.V. | 33. JOSÉ CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES, S.A. |
| 3. INVERSIONES OMNI, S.A. de C.V. | 34. GREENMAX INC. |
| 4. CONSTRUCTORA QUEIROZ GALVÃO, S.A. | 35. EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, S.A. de C.V. |
| 5. SERVICIOS Y DISTRIBUIDORES INDUSTRIALES, S.A. de C.V. | 36. GRANA Y MONTERO S.A.C. |
| 6. MONELCA, S.A. de C.V. | 37. SISTEMAS DE POTENCIA DE CENTROAMÉRICA SPC S.A. |
| 7. ANDRITZ HYDRO, GmbH | 38. P R CONSTRUCTORES, S.A. de C.V. |
| 8. QUANTA, S.A. de C.V. | 39. CONALRED S.A.S. |
| 9. MAURICIO A. LARA Y ASOCIADOS, S.A. | 40. SOCIEDAD COLOMBIANA DE CONSTRUCCIONES |
| 10. DEPRO INGENIEROS, S.A. de C.V. | 41. ÓSCAR FUNES |
| 11. MORRIS SALLICK INDUSTRIAL | 42. ÁREAS INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, SL |
| 12. HMV INGENIEROS LTDA. | 43. SACYR CONSTRUCCIÓN, S.A. |
| 13. CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES DE MÉXICO, S.A. de C.V. | 44. CONSTRUTORA OAS LTDA. |
| 14. FREYSSINET EL SALVADOR SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN, S.A. de C.V. | 45. SIEMENS, S.A. |
| 15. FRANCO TOSI MECCANICA, S.p.A. | 46. INGENDEHSA, S.A. C.V. |
| 16. PEDRO CARLOS KERRINCKX INGENIEROS CIVILES, S.A. de C.V. | 47. PINTURAS SUR DE EL SALVADOR S.A de C.V. |



- | | |
|-------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| 17. CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES
CYMI, S.A., SUCURSAL EL SALVADOR | 48. SACYR INDUSTRIAL, S.L. |
| 18. CONTROL Y MONTAJES INDUSTRIALES
CYMI, S.A. | 49. SBI INTERNATIONAL HOLDINGS
AG |
| 19. CONSTRUCTORA BERNARD, R.C., S.A. de
C.V. | 50. SNC-LAVALIN INC. |
| 20. PRODIRES | 51. GRUPO APIA XXI |
| 21. IEE GRUPO INGENIERIA, S.A. | 52. GEOFOREST, S.A. |
| 22. TECÚN, S.A. de C.V. | 53. ALSTOM |
| 23. RODIO-SWISSBORING EL SALVADOR, S.A.
de C.V. | 54. RALF ROSWORA |
| 24. ELECNR, S.A. | 55. LIS SRL. |
| 25. ANDRITZ HYDRO INEPAR DO BRASIL S.A | 56. CONSTRUCTORA ANDRADE
GUTIÉRREZ |
| 26. MERCANCIAS INTERNACIONALES, S.A. | 57. SALINI S.p.A. |
| 27. IMPSA | 58. TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A. |
| 28. INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS, S.A. de
C.V. | 59. ITALIAN INDUSTRIAL AGENCY |
| 29. INTERNATIONAL GLOBAL DEVELOPMENT
Inc. (IGD) | 60. SOLEL BONEH GUATEMALA |
| 30. ERGON POWER REPRESENTACIONES SAC | 61. T.C.M. INTERNACIONAL, S.A. DE
C.V. |
| 31. TÉCNICA INTERNATIONAL, S.A. de C.V. | 62. VOITH HYDRO Ltda. |
| | 63. OHL INDUSTRIAL, S.L. |
| | 64. SUMEC COMPLETE EQUIPMENT |
| | 65. DONG FANG ELECTRIC |

EMPRESAS QUE COMPRARON LAS BASES

1. ASTALDI, S.p.A., SUCURSAL EL SALVADOR
2. PIASSA, de C.V.
3. PRINEL, S.A. de C.V.
4. QUANTUN ENERGY, S.A. de C.V.
5. S.B.I. INTERNATIONAL HOLDINGS, A.G.
6. SALINI, S.p.A.

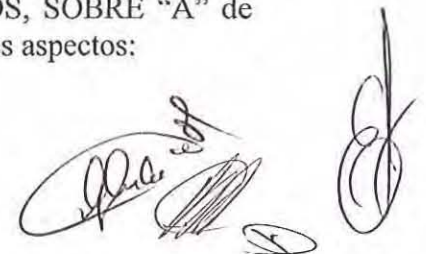
Además de las publicaciones en los periódicos y en COMPRASAL, también se envió a 46 embajadas acreditadas en El Salvador, copia del aviso, para que lo hicieran del conocimiento a sus agregados comerciales.

La presentación de los sobres "A", "B" y "C", y la apertura del sobre "A", se realizó el 17 de octubre de 2012, presentando oferta únicamente:

No.	OFERENTE	MONTO DE LA GARANTÍA DE OFERTA (US\$)
1.	UDP CONSORCIO CONSTRUCTOR EXPANSIÓN CINCO DE NOVIEMBRE (CONSTRUTORA QUEIROZ GALVÃO S.A. Y ANDRITZ HYDRO INEPAR DO BRASIL, S.A.)	5,000,000.00

EVALUACIÓN DE OFERTAS

La revisión de los documentos de calificación se efectuó conforme a la SECCIÓN II- CALIFICACIÓN DE DOCUMENTOS, SOBRE "A" de las bases de la licitación, considerándose los siguientes aspectos:

1. Verificación de los aspectos legales y documentación subsanable.
2. Calificación financiera.
3. Calificación de la experiencia técnica desde el año 2001 a la fecha.

1. Verificación de los aspectos legales y documentación subsanable.

Al efectuar el análisis de los aspectos legales de la oferta, la asesora legal de la Comisión de Evaluación de Ofertas, emitió su primer dictamen legal el 19 de octubre de 2012, observó a la UDP CONSORCIO CONSTRUCTOR EXPANSIÓN CINCO DE NOVIEMBRE, que se le realizara una consulta.

Mediante nota de fecha 19 de octubre de 2012, se le realizó la consulta siguiente: "Al revisar la escritura de constitución del asocio, se observa que en la cláusula 6.- ASPECTOS FINANCIEROS. 6.1 Facturación 6.1.1., se han establecido dos formas de cómo se recibirán los pagos por parte de las consorciadas, por lo que se le previene que confirmen cuál de las formas estipuladas será la que en caso de que fuere adjudicado, se establecerá en el contrato".

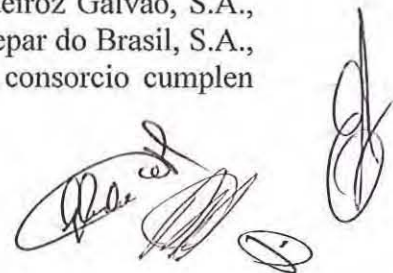
El 23 de octubre de 2012, se recibió la respuesta de UDP CONSORCIO CONSTRUCTOR EXPANSIÓN CINCO DE NOVIEMBRE, la cual fue remitida a la asesora legal. Emitiendo su segundo dictamen legal en la misma fecha, señalando que el representante común de la UDP CONSORCIO CONSTRUCTOR EXPANSIÓN CINCO DE NOVIEMBRE, confirmó la forma de cómo se harán los pagos en caso que la Licitación le fuere adjudicada. Por tanto, se da por subsanada la consulta.

2. Calificación financiera.

La evaluación de la calificación financiera, según lo dispuesto en la cláusula CD-2 Factores de calificación de documentos, número 2) Calificación financiera, para la UDP Consorcio Constructor Expansión Cinco de Noviembre, es la siguiente:

- a) Índice de liquidez corriente: a diciembre de 2011, Constructora Queiroz Galvão, S.A., posee un índice de 6.33 y Andritz Hydro Inepar do Brasil S.A., posee un índice de 1.13, por lo que ambos miembros del consorcio cumplen con estar arriba de 1.0 para este indicador.
- b) Índice de endeudamiento total: Constructora Queiroz Galvão, S.A., refleja un indicador de 0.26 y Andritz Hydro Inepar do Brasil, S.A., obtuvo 0.77, por lo que ambos miembros del consorcio cumplen con estar abajo de 0.85.

 OCEL



- c) Presentación de carta de referencia de créditos bancarios: ambos miembros de la UDP presentaron sus respectivas cartas bancarias, en las que el banco Itaú BBA avala US\$50.0 millones para Construtora Queiroz Galvão, S.A. y US\$50.0 millones para Andritz Hydro Inepar do Brasil, S.A., por lo que cumplen el requisito solicitado.
- d) Monto de litigios pendientes: tanto Construtora Queiroz Galvão, S.A., como Andritz Hydro Inepar do Brasil, S.A., mencionan que no hay litigios ni como demandantes ni como demandados, por lo que no se ven comprometidos recursos futuros por estos conceptos.

En lo que respecta a la evaluación de los recursos netos disponibles, se determinó:

- a) Sus recursos netos disponibles ascienden a US\$738.9 millones, compuestos por el capital de trabajo de US\$638.9 millones (Construtora Queiroz Galvão, S.A., US\$613.3 millones y Andritz Hydro Inepar do Brasil, S.A., US\$25.6 millones) y US\$100.0 millones de créditos (Construtora Queiroz Galvão, S.A., US\$50.0 millones y Andritz Hydro Inepar do Brasil, S.A., US\$50.0 millones); con los que la UDP cumple con el monto mínimo requerido de US\$90.0 millones.

Por lo anterior, la UDP Consorcio Constructor Expansión Cinco de Noviembre, conformado por Construtora Queiroz Galvão, S.A., y Andritz Hydro Inepar do Brasil S.A., cumple con la calificación financiera.

3. Calificación de la experiencia técnica desde el año 2001 a la fecha.

Al revisar la documentación técnica se observó que el formulario FC-7.7 correspondiente a la experiencia en turbinas tipo Francis de eje vertical, fue duplicado, y en su lugar se omitió el formulario FC-7.8 de la experiencia de los generadores síncronos; asimismo, se encontró una discrepancia en cuanto a la experiencia del Sistema de Supervisión, Control y Protección.

En razón de lo anterior mediante nota de fecha 19 de octubre de 2012, con base en la cláusula CD-5 DOCUMENTACIÓN SUBSANABLE, de las bases de Licitación Pública No. CEL-LP 19/12, "Expansión de la Central Hidroeléctrica 5 de Noviembre", se le solicitó a la UDP Consorcio Constructor Expansión Cinco de Noviembre, subsanaran lo solicitado dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días.

El 23 de octubre de 2012, se recibió la respuesta de UDP CONSORCIO CONSTRUCTOR EXPANSIÓN CINCO DE NOVIEMBRE, mediante carta fechada el 22 de octubre de 2012.

En la carta antes mencionada, la UDP Consorcio Constructor Expansión Cinco de Noviembre, presentó el formulario FC-7.8 de la experiencia de los generadores síncronos; asimismo manifestó lo siguiente: *“confirmamos que ambas empresas en conjunto serán responsables frente a CEL por la ejecución del proyecto, y”*

Por lo anterior, y de acuerdo a la cláusula CD-2 de las bases de licitación que dice que en el caso de UDP para el cumplimiento de la experiencia técnica se considerará la suma de la experiencia de los integrantes de la misma, el proyecto presentado cumple este requerimiento.

De acuerdo a lo establecido en las bases la “UPD CONSORCIO CONSTRUCTOR EXPANSIÓN CINCO DE NOVIEMBRE”, cumple con todos los parámetros de calificación de la capacidad técnica y experiencia, conforme al siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN		UDP Consorcio Constructora Expansión Cinco de Noviembre		
		CALIFICACIÓN		
		SI	NO	
A	Experiencia Técnica del Participante.			
	1.	Diseño y construcción por parte del oferente de al menos dos (2) casas de máquinas superficial de una Central Hidroeléctrica, con una capacidad instalada igual o mayor a 60 MW, cada una.	X	
	2.	Diseño y construcción por parte del oferente de dos (2) canales de descarga o dos (2) túneles de descarga para proyectos hidroeléctricos con longitud igual o mayor a 140 metros.	X	
	3.	Diseño, fabricación y puesta en servicio por parte del oferente de dos (2) turbinas tipo Francis de eje vertical con potencia unitaria de al menos 40 MW y caída neta igual o mayor a 40 metros.	X	
	4.	Diseño, fabricación y puesta en servicio por parte del oferente de dos (2) generadores síncronos, eje vertical con potencia unitaria igual o mayor a 40 MW.	X	
	5.	Suministro y puesta en servicio por parte del oferente de dos (2) transformadores trifásicos con capacidad igual o mayor a 40 MVA, y tensión primaria igual o mayor a 115 kV.	X	
	6.	Suministro y puesta en servicio por parte del oferente de un (1) sistema de supervisión, control y protección para la operación de centrales hidroeléctricas con potencia instalada no menor de ochenta (80) MW, operados por sistemas de control distribuido.	X	



DESCRIPCIÓN		UDP Consorcio Constructora Expansión Cinco de Noviembre	
		CALIFICACIÓN	
		SI	NO
7.	Suministro e instalación por parte del oferente de dos (2) tuberías forzadas de acero en un solo proyecto de diámetro interno igual o mayor a 3 metros y longitud mínima de 100 metros.	X	
8.	Suministro e instalación por parte del oferente de dos (2) compuertas planas de área igual o mayor a 15 m ² .	X	
9.	Suministro y puesta en servicio por parte del oferente de un (1) puente grúa con capacidad igual o mayor a 80 toneladas métricas y un vano igual o mayor a 13 m.	X	
10.	Suministro y puesta en servicio por parte del oferente de dos (2) subestaciones de voltaje igual o mayor a 115 kV.	X	
11	Operación asistida por parte del oferente de al menos cuatro (4) meses de una (1) Central Hidroeléctrica, con potencia instalada no menor que ochenta (80) megawatts (MW).	X	

De acuerdo a lo establecido en las bases solamente serán calificados técnicamente los ofertantes que obtengan el 100% de respuestas positivas, por lo que en vista que la oferta de UDP CONSORCIO CONSTRUCTOR EXPANSIÓN CINCO DE NOVIEMBRE, cumple con el 100% de respuestas positivas, desde el año 2001 a la fecha, por lo que ésta califica técnicamente.

RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN

La CEO, al haber cumplido la UDP CONSORCIO CONSTRUCTOR EXPANSION CINCO DE NOVIEMBRE con los aspectos legales, financieros y poseer experiencia técnica en los últimos 12 años; con base en la cláusula CD 10 RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN, considera que, es elegible para calificarla y proceder a la apertura del sobre "B".

RECOMENDACIÓN

Con base en lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda autorizar la Calificación de la UDP CONSORCIO CONSTRUCTOR EXPANSIÓN CINCO DE NOVIEMBRE, para que continúe en el proceso de evaluación de la Licitación Pública No. CEL LP-19/12, "Expansión de la Central Hidroeléctrica 5 de Noviembre"; y se le convoque para la apertura del sobre "B", que contiene los DOCUMENTOS DE OFERTA TÉCNICA.

La Comisión, con base en la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, **ACUERDA:**

1. Autorizar la Calificación de la UDP CONSORCIO CONSTRUCTOR EXPANSIÓN CINCO DE NOVIEMBRE, para que continúe en el proceso de evaluación de la Licitación Pública No. CEL LP-19/12, **“Expansión de la Central Hidroeléctrica 5 de Noviembre”**.
2. Se solicite la “No Objeción” de la calificación de la UDP CONSORCIO CONSTRUCTOR EXPANSIÓN CINCO DE NOVIEMBRE, a KfW y al BCIE.
3. Se convoque al representante de la UDP CONSORCIO CONSTRUCTOR EXPANSIÓN CINCO DE NOVIEMBRE, para la apertura del sobre “B”, que contiene los DOCUMENTOS DE OFERTA TÉCNICA, una vez se obtenga las No Objeciones de KfW y el BCIE.
4. Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo, para realizar su notificación de conformidad a la LACAP.

- V El Director Ejecutivo en Funciones, ingeniero Gregorio Antonio Ávila Castillo, somete a consideración: a) los resultados del Informe de Evaluación de las Ofertas Técnicas de las firmas consultoras precalificadas para el proceso de contratación de los servicios de consultoría de implementación del proyecto **“Construcción de la Planta Fotovoltaica 15 de Septiembre”**, que serán financiados con fondos de un préstamo de KfW (Kreditanstalt für Wiederaufbau, en español Banco Estatal de Desarrollo Alemán), y se regirán por las Normas para la Contratación de Consultores en el Marco de la Cooperación Financiera Oficial con Países en Desarrollo, de dicha institución; b) enviar a “No Objeción” de KfW, los resultados del Informe de Evaluación de las Ofertas Técnicas de las firmas consultoras precalificadas; y, c) proceder a la apertura de las Ofertas Económicas, una vez obtenida la “No Objeción” de KfW, y a devolver, sin abrir, la oferta económica de la firma no calificada técnicamente.



En el Punto III de la Sesión No. 3515 del 9 de mayo de 2012, la Comisión, autorizó el inicio del proceso de contratación de los servicios de consultoría de implementación del proyecto **“Construcción de la Planta Fotovoltaica 15 de Septiembre”**, que serán financiados con fondos de un préstamo de KfW, y se regirán por las Normas para la Contratación de Consultores en el Marco de la Cooperación Financiera Oficial con Países en Desarrollo de dicha institución.

Este proceso inició con una publicación realizada el 30 de mayo de 2012, en diferentes medios nacionales e internacionales. El documento de solicitud de ofertas, que incluye los Términos de Referencia, fue entregado a los interesados a través del Agente de Licitación asignado por KfW, señor Klaus Müller. En total fueron 37 los interesados que solicitaron y recibieron dichos documentos.

La presentación de documentos de precalificación se estableció para el 3 de julio de 2012, fecha en la que se recibieron documentos de 11 firmas consultoras interesadas.

En el Punto V de la Sesión No. 3532 del 8 de agosto de 2012, la Comisión acordó aprobar el Informe de Precalificación del concurso, el cual establecía que las empresas APIA XXI con QUANTUM ENERGY (Consortio); Fichtner, GmbH; ILF Consulting Engineers; Lahmeyer International, GmbH y SGS Germany, GmbH, serían invitadas a presentar sus ofertas técnicas y económicas.

Con fecha 11 de agosto de 2012, estas empresas fueron informadas por el Agente de Licitación de KfW sobre el resultado del proceso de precalificación, a la vez que se les solicitaba la presentación de sus ofertas técnicas y económicas, a más tardar el 2 de octubre de 2012.

El 3 de septiembre de 2012, se realizó una visita de campo al sitio del proyecto, a la cual asistieron representantes de las cinco firmas precalificadas.

El 2 de octubre de 2012, se recibieron las ofertas del concurso, tanto en las oficinas de CEL, como en la sede del Agente de Licitación y en las oficinas de KfW, ambos en Alemania.

Las firmas consultoras que presentaron sus ofertas técnicas y económicas, fueron las siguientes:

- a) APIA XXI con QUANTUM ENERGY (Consortio);
- b) Fichtner, GmbH.; y,
- c) ILF Consulting Engineers.



Las ofertas técnicas fueron abiertas en la fecha mencionada, en un acto al que asistieron representantes de las firmas consultoras, mientras que las ofertas económicas, sin abrir, quedaron en resguardo de CEL.

Lahmeyer International, GmbH., mediante comunicación de fecha 1 de octubre de 2012, informó al Agente de Licitación sobre su decisión de no presentar una oferta, por no haber encontrado un socio local. Por su parte, la firma consultora SGS Germany, GmbH., en mensaje de fecha 10 de octubre de 2012, informó a CEL que no presentó su oferta, debido a la alta demanda y la limitada disponibilidad de los profesionales necesarios para garantizar la ejecución del proyecto.

Del 8 al 11 de octubre de 2012, se recibió la visita del Agente de Licitación, quien asistió a CEL en la evaluación de las ofertas técnicas.

La metodología a seguir en esta etapa de evaluación de ofertas técnicas y económicas se estableció en el documento de solicitud de ofertas y está basada en las “Normas de Contratación de Consultores en el Marco de la Cooperación Financiera Oficial con Países en Desarrollo” de KfW, siendo ésta la siguiente:

- La puntuación mínima requerida para la evaluación de las ofertas técnicas que se tomará en cuenta como pre-requisito para pasar a la evaluación económica, es de 75 puntos.
- Únicamente serán abiertas las ofertas económicas de las firmas que alcancen el mínimo de 75 puntos en la evaluación de las ofertas técnicas. Las ofertas económicas de las firmas que no obtengan el puntaje mínimo en la evaluación técnica, serán devueltas sin abrir.

Al realizar la evaluación técnica de los documentos recibidos, y aplicando los criterios de evaluación establecidos en el documento de solicitud de ofertas, se obtuvieron los resultados siguientes:

Oferente	Concepto y Método	Calificación del personal asignado	Puntaje total
	Máximo de 40 puntos	Máximo de 60 puntos	Máximo de 100 puntos
APIA XXI S.A., con QUANTUM ENERGY (Consortio)	14	29	43
Fichtner, GmbH	37	60	97
ILF Consulting Engineers	34	50	84



Se anexa al presente Punto el informe de la Comisión de Evaluación, conteniendo el cuadro de detalle de la evaluación.

A partir de la evaluación realizada, las firmas consultoras que alcanzaron los 75 puntos establecidos como mínimo en el documento de solicitud de ofertas para superar esta etapa, fueron las siguientes:

- a) FICHTNER GmbH; y,
- b) ILF Consulting Engineers.

El resultado de la evaluación de las ofertas técnicas deberá someterse a la "No Objeción" de KfW, para continuar con el proceso de concurso de los servicios de consultoría de implementación.

Una vez obtenida la "No Objeción" de KfW, se deberá proceder a la apertura de las ofertas económicas de las firmas que obtuvieron los 75 puntos establecidos como mínimo en la etapa de evaluación técnica. La oferta económica de la firma que no obtuvo el puntaje mínimo antes mencionado, APIA XXI S.A. con QUANTUM ENERGY (Consortio), será devuelta sin abrir.

Paralelamente al proceso de contratación de la consultoría de implementación, se ha continuado con las gestiones para la formalización del financiamiento del proyecto. Con fecha 3 de julio de 2012, KfW informó haber recibido del Ministerio de Cooperación Económica y Desarrollo Alemán (BMZ) el mandato de entrar en negociaciones en relación al préstamo para el financiamiento del proyecto. Dicho mandato constituye la aprobación final para que KfW negocie y firme con la Comisión un préstamo por 17 millones de Euros, con el que se financiará la consultoría de implementación.

Mediante comunicación fechada el 1 de agosto de 2012, KfW informó que la aprobación del Ministerio de Cooperación Económica y Desarrollo Alemán (BMZ) incluye la autorización para que la Comisión pueda contratar al consultor de implementación antes de que se firme el contrato de préstamo mencionado y que los pagos que se realicen a éste serán reembolsados por KfW, una vez el préstamo se encuentre vigente.

El contrato de préstamo a suscribirse con KfW, estará amparado en el "Convenio entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República de El Salvador sobre Cooperación Financiera", que se suscribirá con este propósito y que será tramitado por la vía diplomática. A este efecto, y a solicitud de la Dirección General de Cooperación para el Desarrollo del Ministerio de Relaciones Exteriores, se obtuvieron los siguientes dictámenes:

- Del Consejo Nacional de Energía (CNE), de fecha 25 de junio de 2012, opinión favorable a la suscripción del convenio, que tiene por objeto facilitar el acceso al préstamo con que se financiará el proyecto, indicando que este último es congruente con la Política Energética Nacional;
- De la Secretaría Técnica de la Presidencia de la República, según comunicación del 2 de octubre de 2012, “No Objeción” a la realización del proyecto y a la celebración de los instrumentos que para tal fin fueren necesarios; y,
- Del Ministerio de Hacienda, de fecha 11 de octubre de 2012, indicando no tener observaciones para que se continúe con las gestiones del financiamiento destinado al proyecto, dado que la Comisión cuenta con la capacidad financiera para hacer frente a los compromisos derivados del correspondiente préstamo.

Coincidiendo con la visita de una misión de alto nivel del Gobierno de la República Federal de Alemania, se ha planificado para el 29 de octubre de 2012 la formalización del convenio intergubernamental de cooperación financiera. El préstamo entre KfW y la Comisión se suscribiría posteriormente a dicha fecha.

Por lo anterior, la Coordinación de Proyectos recomienda autorizar: a) los resultados del Informe de Evaluación de las ofertas técnicas de las firmas consultoras precalificadas para el proceso de contratación de los servicios de consultoría de implementación del proyecto **“Construcción de la Planta Fotovoltaica 15 de Septiembre”**, que serán financiados con fondos de un préstamo de KfW (Kreditanstalt für Wiederaufbau, en español Banco Estatal de Desarrollo Alemán), y se registrarán por las Normas para la Contratación de Consultores en el Marco de la Cooperación Financiera Oficial con Países en Desarrollo, de dicha institución, siendo las firmas consultoras que alcanzaron los 75 puntos establecidos como mínimo en el documento de solicitud de ofertas para superar esta etapa FICHTNER, GmbH e ILF Consulting Engineers; b) a la Administración para enviar a “No Objeción” de KfW, los resultados del Informe de Evaluación de las ofertas técnicas de las firmas consultoras precalificadas; y, c) proceder a la apertura de las ofertas económicas de FICHTNER, GmbH e ILF Consulting Engineers, una vez obtenida la “No Objeción” de KfW, y a devolver sin abrir, la oferta económica de APIA XXI S.A. con QUANTUM ENERGY (Consorcio).

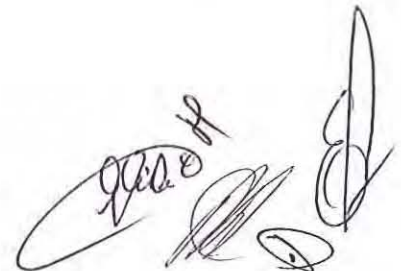
The logo for OCEL consists of a stylized circular emblem on the left containing the letters 'OC' and the word 'CEL' in a bold, sans-serif font to its right.Several handwritten signatures in black ink are present in the bottom right corner of the page, including a large, prominent signature and several smaller ones.

La Comisión, con base en lo anterior, **ACUERDA:**

1. Autorizar los resultados del Informe de Evaluación de las Ofertas Técnicas de las firmas consultoras precalificadas para el proceso de contratación de los servicios de consultoría de implementación del proyecto **“Construcción de la Planta Fotovoltaica 15 de Septiembre”**, que serán financiados con fondos de un préstamo de KfW (Kreditanstalt für Wiederaufbau, en español Banco Estatal de Desarrollo Alemán), y se regirán por las Normas para la Contratación de Consultores en el Marco de la Cooperación Financiera Oficial con Países en Desarrollo, de dicha institución, siendo las firmas consultoras que alcanzaron los 75 puntos establecidos como mínimo en el documento de solicitud de ofertas para superar esta etapa:
 - a) FICHTNER, GmbH; y,
 - b) ILF Consulting Engineers.
2. Autorizar a la Administración para enviar a “No Objeción” de KfW, los resultados del Informe de Evaluación de las ofertas técnicas de las firmas consultoras precalificadas.
3. Autorizar se proceda a la apertura de las ofertas económicas de FICHTNER, GmbH. e ILF Consulting Engineers, una vez obtenida la “No Objeción” de KfW, y a devolver sin abrir, la oferta económica de APIA XXI S.A. con QUANTUM ENERGY (Consortio).
4. Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

VI El Director Ejecutivo en Funciones, ingeniero Gregorio Antonio Ávila Castillo, somete a consideración, autorizar la renovación de la membresía de CEL, por un monto de CINCO MIL 00/100 DÓLARES (US\$5,000.00) más los costos por comisiones bancarias, a la Asociación Comité Regional de la Comisión de Integración Energética Regional para Centroamérica y El Caribe (CECACIER), para el período anual del 1 de octubre de 2012 hasta el 30 septiembre de 2013.

 CEL



La CECACIER fue constituida el 6 de julio del 2009 en San José, Costa Rica, y es una organización que reúne empresas y organismos del sector energético de la región centroamericana y El Caribe con el fin de involucrarlos entre sí, prestarles servicios, promover la integración del sector y hacerlos partícipes de la Comisión de Integración Energética Regional (CIER) de la cual es miembro.

La CIER, es una entidad internacional con sede en Uruguay, que tiene por objeto promover y favorecer la integración del sector energético en la región, por medio de la cooperación mutua entre sus asociados.

La CECACIER enfoca su trabajo en las siguientes áreas de negocios:

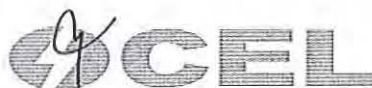
- Generación
- Transmisión
- Distribución
- Comercialización
- Corporativa
- Regulaciones

Algunos de los beneficios que las empresas obtienen al afiliarse a la CECACIER son los siguientes:

- a. Asistencia y cooperación técnica entre sus afiliados.
- b. Promoción de negocios entre sus afiliados.
- c. Formación y capacitación de personal en todos los niveles y su intercambio entre sus afiliados.
- d. Intercambio de experiencias y el contacto entre profesionales de las empresas y organismos miembros de la CIER.
- e. Orientación y coordinación de actividades de interés común a sus afiliados, incluso en los campos de investigación y desarrollo.
- f. Adopción de especificaciones generales y normas técnicas y de calidad de servicio, armónicas, con el fin de promover la integración energética de los países miembros de la CIER y de ayudar a la normalización internacional del sector.

Muchos de estos beneficios, son sin costo adicional a los de membresía, y otros tales como las capacitaciones y cursos especializados, tienen costos preferenciales.

Los miembros asociados a CECACIER son 28, que incluyen a AES El Salvador, DELSUR, LaGeo y la Unidad de Transacciones en El Salvador y el Instituto Costarricense de Electricidad, entre otros.



En el Punto IV de la Sesión No. 3477 del 22 de septiembre de 2011, se autorizó la renovación de la membresía, por un monto de hasta OCHO MIL 00/100 DÓLARES (US\$8,000.00), en concepto de afiliación de CEL a la Asociación Comité Regional de la Comisión de Integración Energética Regional para Centroamérica y El Caribe (CECACIER), para el período anual del 1 de octubre de 2011 hasta el 30 septiembre de 2012 y el poder especial otorgado por el Presidente al Director Ejecutivo que lo acreditó como el representante de CEL ante la Asamblea General Ordinaria de Asociados de CECACIER.

Debido a que este segundo período de membresía terminó el 30 de septiembre de 2012, es necesaria la renovación de la misma, del período del 1 de octubre de 2012 al 30 de septiembre de 2013. En la Asamblea General Ordinaria de Asociados de CECACIER que se realizó el 12 de octubre de 2012 en San José, Costa Rica, se acordó que el nuevo monto de la membresía, sería de CINCO MIL 00/100 DÓLARES (US\$5,000.00), ya que el número de socios incorporado fue mayor durante el período 2011-2012. Existe Disponibilidad Presupuestaria para este pago dentro del Codenti 003, que corresponde a la Dirección Ejecutiva.

Por considerarse conveniente a los intereses de la Comisión, la Coordinación de Proyectos recomienda autorizar la renovación de la membresía de CEL, por un monto de CINCO MIL 00/100 DÓLARES (US\$5,000.00) más los costos por comisiones bancarias, a la Asociación Comité Regional de la Comisión de Integración Energética Regional para Centroamérica y El Caribe (CECACIER), para el período anual del 1 de octubre de 2012 hasta el 30 septiembre de 2013.

La Comisión, con base en la recomendación de la Coordinación de Proyectos, **ACUERDA:**

1. Autorizar la renovación de la membresía de CEL, por un monto de CINCO MIL 00/100 DÓLARES (US\$5,000.00), más los costos por comisiones bancarias, a la Asociación Comité Regional de la Comisión de Integración Energética Regional para Centroamérica y El Caribe (CECACIER), para el período anual del 1 de octubre de 2012 hasta el 30 septiembre de 2013.
2. Dejar sin efecto el acuerdo No. 2 del Punto IV de la Sesión No. 3477 del 22 de septiembre de 2011, en el que se autorizó al ingeniero Jaime Eduardo Contreras Lemus, para representar a CEL ante la Asamblea General Ordinaria de Asociados de CECACIER, y autorizar al Presidente para efectuar el nuevo nombramiento.



VIII No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las trece horas del mismo día.

José Leopoldo Semour Gómez

José Eduardo Aguilar/Molina

Julio Alberto Olano Noyola

Rubén Ernesto Rivas Castro

David Antonio López Villafuerte

GAA/LGG/ndeg

